

Ruanda

ARTÍCULO 2: OPORTUNIDAD DE FORMULAR OBSERVACIONES, LA INFORMACIÓN ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR Y LAS CONSULTAS

2.1 Oportunidad de formular observaciones y la información antes de la entrada en vigor

Se ha creado una base jurídica y reglamentaria para requerir consultas a las partes interesadas pertinentes, por ejemplo, reuniones públicas, presentación de observaciones por correo electrónico o por escrito, etc.

2.2 Consultas

Se ha desarrollado un marco para la participación de las partes interesadas, un marco estructurado para un debate público y privado que proporcione a las diferentes partes interesadas la oportunidad de comentar cualquier ley/decisión que se pretenda aplicar antes de su entrada en vigor.